DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 2-SEB-JUR-202402-00009822
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:INFORMES / Informes a Entes de Control Código Serie/Subserie (TRD) 4000.38 / 4000.38.1

Bucaramanga, 29 febrero 2024

Honorables Concejales Bucaramanga
Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano)
Correo: secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Bucaramanga.

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 036 2024.

Cordial saludo,

En atención a solicitud presentada, me permito remitir respuesta de las inquietudes que competen a esta Secretaría del cuestionario en el marco de la proposición 036 de 2024, solicitado por el Honorable Concejo de Bucaramanga, de la siguiente manera:

Cuestionario secretaria de Educación:

1. ***¿Cómo se garantiza el derecho a la educación sexual y reproductiva en las instituciones educativas?***

   Respuesta: Las Instituciones Educativas del municipio de Bucaramanga implementan el Proyecto Pedagógico Transversal: Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, el cual promueve en los estudiantes, padres de familia y/o cuidadores(as) de las Instituciones Educativas, comportamientos que estén orientados a valorar la sexualidad, la equidad de género, y la autonomía ejercida con responsabilidad, que conduzcan al desarrollo integral del ser humano, en periodos de tiempo específico; esta implementación genera espacios de retroalimentación de conocimientos y saberes que permiten garantizar la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, por medio de metodologías autónomas de cada comunidad educativa, de acuerdo al contexto y las formas de intervenir en los factores de riesgo presentes en el mismo.

   Igualmente, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, a partir de la oferta institucional del municipio, adelanta acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial que fortalecen la implementación de las actividades en las aulas de clase.

2. ***¿Qué ruta se tiene establecida en las instituciones educativas para la atención de casos de embarazos adolescentes?***

Respuesta: En el marco de la implementación de la Ley 1620 de 2013, las Instituciones educativas, a partir de la identificación de la situación en particular, adelanta la activación de ruta de atención con el sector salud y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a partir de la prioridad en la valoración, atención y acompañamiento con la red de apoyo Familiar, necesario en el proceso de gestación.

En las Instituciones Educativas:

- Se adelanta una declaración de información con la Red familiar de apoyo de la estudiante y/o de los estudiantes en caso de que el padre pertenezca a la misma Institución Educativa

- Al identificar la situación de embarazo se notifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Secretaría de Salud del municipio para el seguimiento y a la EPS de la usuaria quien debe acudir de forma inmediata para recibir la atención y seguimiento por el servicio de salud, con los requerimientos aplicables al cada caso.

- La Institución Educativa adelanta proceso de flexibilización académica y normativa de acuerdo a la caracterización de cada caso, se genera un abordaje particular, siempre en garantizar de los Derechos Humanos de la madre y su hijo.

- El rector de la Institución adelanta reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, en el módulo de embarazo en adolescentes, en el cual cada una de las entidades de la Ruta será notificado para el seguimiento.

Cordialmente;

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación.

Información suministrada:
Martha Lucero Delgado; Líder de Calidad.

Proyectó: Diana Victoria Galvis – CPS 007-2024
Reviso aspectos Jurídicos: Fredy Suarez – Profesional Especializado
Reviso: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de educación